

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto Tribunal, sito en Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 740/19 (conf. fs. 1/4) se encuentra amparado el servicio de referencia.

Que a fs. 5/77 y 79 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 28/48, el cual se halla rubricado por la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en todas sus fojas y conformado por la misma a fs. 78.

Que a fs. 80 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que, a fs. 83, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto tribunal, sito en Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 28/48 que por la presente se

aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días hábiles, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos un millón cuarenta y seis mil (\$ 1.046.000.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

A.C.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando